

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 186

Miércoles, 26 de Septiembre de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación de resolución a D. Georgi Stoyanov Barkalov3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de concesión de aguas subterráneas en el Término Municipal de San Juan de la Nava, referencia local 252264/10 (Alberca 7) 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública del expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza AV-10713 7
- Información pública del expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza AV-10615 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública del padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras y tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Mercado Chico y plaza de toros, correspondientes al segundo semestre de 2012. 9

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

- Subasta de los aprovechamientos de piña de pino albar en el Árbol del monte de U.P. nº 39 y 40 correspondiente al año 2012 10

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Aprobación definitiva modificación presupuesto año 2012 11

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Licitación para la contratación del arrendamiento del bien patrimonial denominado "Campamento los Sauces" 12

**AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS**

- Exposición pública de la ordenanza reguladora de la instalación de antenas de recepción de televisión y otros en edificios del término municipal de la Hija de Dios 14

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

- Solicitud de licencia ambiental para instalación de actividad de rehala de perros 18

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2011 19

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Exposición pública del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con mostradores y otros, segundo semestre de 2012 20
- Exposición pública del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas, segundo semestre de 2012 21

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Licitación del aprovechamiento de piñas en el monte N° 25 y campaña de 2012 22

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la parcela N° 16 del polígono industrial . . 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.971/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. GEORGI STOYANOV BARKALOV, con domicilio en C/ Doctor Jesús Galán, 20, portal 2 2º A en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 07/05/2012 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B. O. E. nº 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.



Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE nº 245, de 11 de octubre de 2011), podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

ÁVILA, 28 de Mayo de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Rubén Serrano Fernández

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 04 de septiembre de 2012

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero siete 4 Resolución 06:10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.977/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: KARTING ALTO ALBERCHE, S.L. (B05228150), TRANSPORTES PERAL HERREROS, S.L. (B80902844)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: INDUSTRIAL

ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 03.99 DE INTERÉS LOCAL

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 537

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,19

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

Nº CAPTACIÓN: 1

TÉRMINO: San Juan de la Nava

PROVINCIA: Ávila

POLÍGONO: 9

PARCELA: 175

COORDENADAS

X'	Y
356105	4477715

**Datum: ED50, Huso*

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
San Juan de la Nava	Ávila	9	174
San Juan de la Nava	Ávila	9	175



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de San Juan de la Nava, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, C/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 - C.P. 45003, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 252264/10 (Ref. Alberca 123412010).

En Toledo a 4 de septiembre de 2012

La Jefa de la Sección Técnica, *María Sánchez-Cañete Molina*



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.070/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10713

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10713, denominado ALAMEDAS, ALTA Y BAJA, Y CASTELLANILLOS, iniciado a instancia de SANTIAGO PALOMO CHAPINAL. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Tornadizos De Ávila en la provincia de Ávila, con una superficie de 892,55 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

En Ávila, a 18 de Septiembre del 2012.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.088/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10615

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza AV-10615, denominado ZAPARDIEL, iniciado a instancia de SDAD. DE LA ENCINILLA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Zapardiel De La Ribera, Santiago Del Tormes, en la provincia de Ávila, con una superficie de 737,26 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

En Ávila a 19 de Septiembre del 2012

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.090/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCION - GESTION TRIBUTARIA

ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por recogida de Basuras, segundo semestre de 2012.
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local - epígrafe Instalación de puestos de mercado de la Plaza del Mercado Chico y de las inmediaciones de la Plaza de Toros Municipal, segundo semestre de 2012.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 3 de octubre hasta el día 3 de diciembre de 2012, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 3 de diciembre de 2012 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Avila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 24 de septiembre de 2012

El Teniente de Alcalde de Servicios Economicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.079/12

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 2012, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el aprovechamiento de Piña Albar con su fruto Monte de U. P. nº 39 y 40 año-2012, se hace publico que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efecto de examen y reclamaciones.

1º.-OBJETO DE CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante subasta publica urgente, la adjudicación de contrato de los aprovechamientos de Piña Albar con su fruto, en el Monte de U.P. nº 39 y 40 de esta Entidad, correspondiente al año 2012 y cuyas características son las siguientes:

CUANTÍA.....	6.500 Kg.
TASACIÓN:	
UNITARIA.....	0,150 €/kg.
PRECIO BASE.....	975,00 €
PRECIO INDICE	1.950,00 €
PLAZO EJECUCIÓN APROVECHAMIENTO	11/11/2012 a 10/04/2013

2º: CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el próximo día 11 de Octubre, a las 13,00 horas,

3º.-SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días naturales, de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

En San Vicente de Arévalo a, 22 de Septiembre de 2012

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.089/12

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del mismo texto legal, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 de Julio de 2012 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de aprobación del expediente número uno de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2012.

La modificación consiste en la modificación del presupuesto de gastos generando crédito en la partida 1.609.07 por importe de 20.000 euros, financiando esta generación de créditos con el compromiso firme por parte de la Diputación Provincial de Ávila de aportación de ingresos por importe de 20.000 euros, partida de ingresos 761.02, quedando la partida 1.609.07 con una consignación presupuestaria de 20.000 euros.

Según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Solana de Rioalmar, a 24 de Septiembre de 2012.

La Alcaldesa, *Illegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.098/12

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Mombeltrán por la que se anuncia la Contratación del arrendamiento del bien patrimonial denominado "Campamento Los Sauces".

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2012, y según lo dispuesto por el artículo 78 de la LCAP, se anuncia Concurso, por procedimiento abierto de tramitación ordinaria, para adjudicar el arrendamiento del inmueble denominado "Campamento Los Sauces", bien patrimonial de este Ayuntamiento", conforme al siguiente contenido

I. Objeto del Contrato. Es objeto del contrato arrendamiento de la explotación del bien patrimonial denominado "Campamento Los Sauces", con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas, aprobado por esta Administración.

II. Duración del contrato. Se establece una duración máxima para el contrato de quince años (15 años), a contar desde su firma, que finalizará en todo caso el día 31 de diciembre de 2027.

III. Tipo de licitación. El canon del arrendamiento se fija en la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €) anuales como mínimo, que han de pagarse por anualidades adelantadas, que deberán ser efectivamente abonadas al Ayuntamiento antes del día 31 de enero del año al que se refieran. Este precio experimentará con carácter anual, desde la fecha de contrato, la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo, oficialmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que legalmente le sustituya, para cada período de vigencia anual de contrato, conforme dispone el artículo 18 de la Ley 29 /1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

El canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

IV. Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

V. Garantía provisional. Para participar en este procedimiento se precisa constituir una garantía provisional del 3% del importe de diez anualidades correspondiente al primer periodo de contrato según el canon de arrendamiento establecido y que por tanto, asciende a Mil quinientos euros (1.500,00 €)

VI. Garantía Definitiva. 5 % del precio de adjudicación.

VII. Criterios que han de servir de base para la adjudicación: La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, de la oferta que se presente:



- Oferta Económica, valorándose sobre un total de 20 puntos, de tal forma que correspondan 20 puntos a la máxima oferta presentada, reduciéndose proporcionalmente en función del incremento presentado.

- Propuesta de mejoras, valorándose sobre un total de 10 puntos, las posibles mejoras a realizar en el edificio arrendado y/o en sus instalaciones, reduciéndose dicha puntuación proporcionalmente en función de las menores posibles mejoras

- Proyecto con propuestas de tipo educativo, medioambientales y turísticas de forma integrada, valorándose hasta un máximo de 35 puntos, debiendo presentar memoria justificativa de las propuestas que se realizan.

- Garantía de pago sobre el canon ofertado, valorándose la mejor garantía en 15 puntos, reduciéndose proporcionalmente dicha puntuación cuanto mejor o más débil sea la garantía ofertada.

- Estar en posesión de algunas de las titulaciones exigidas en el artículo 8 del Decreto 96/2007, de 27 de septiembre, por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la Comunidad de Castilla y León, en el equipo de dirección del campamento, y el artículo 65 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, valorándose con 20 puntos.

VIII. Presentación de Proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTEIS Días Naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Si el día final fuese sábado, festivo o inhábil, el término del plazo concluirá el primer día hábil posterior.

IX. Apertura de proposiciones. El acto de apertura de proposiciones será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

- La apertura de proposiciones la llevará a cabo la Mesa de Contratación, en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, a las 13:15 horas del mismo día de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que aquel sea sábado, en cuyo caso se realizará el inmediato día hábil siguiente, o que se hubiese concedido a algún licitador un plazo de subsanación.

- Si se hubieran presentado proposiciones por correo, el quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición. El recogido en el Anexo Pliego de Cláusulas.

XI. Clasificación del contratista. NO se exige.

En Mombeltrán, a 25 de septiembre de 2012.

El Alcalde – Presidente, *Julián Martín Navarro*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.041/12

AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE RECEPCIÓN DE TELEVISIÓN Y OTROS EN EDIFICIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA HIJA DE DIOS (ÁVILA)

Aprobado provisionalmente por la Asamblea Vecinal de La Hija de Dios, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2.011 la presente ordenanza, se procede por la presente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila a fin de que, los legítimos interesados, en el plazo de exposición pública puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, estando a su disposición el expediente en la Secretaría Municipal en caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo el acuerdo se elevará a definitivo.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Artículo 1.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de esta Ordenanza es el Término Municipal de La Hija de Dios.

Artículo 2. - OBJETO.

1.- El objeto de esta Ordenanza es regular las condiciones de ubicación e instalación de toda clase de antenas en lugares visibles desde la vía pública, patios de ventilación, patios de manzana de casas y cubiertas, y zonas ajardinadas, a efecto de preservar las condiciones estéticas de los inmuebles, y evitar el vuelo de elementos sobre vía pública.

En caso de las antenas, se incluyen tanto las antenas de recepción como de emisión de ondas electromagnéticas de radiodifusión, televisión, telecomunicación, telemando, etc., en cualquiera de sus formas posibles: de filamento, de pilar o torre, parabólicas, por elementos o cualquier otra que la tecnología actual o futura haga posible; y se regirán, a todos los efectos, tanto jurídicos como técnicos, además de lo que dispone esta Ordenanza Municipal, por lo dispuesto en la legislación autonómica y estatal de aplicación en esta materia.

2.- Finalmente, es objeto de esta Ordenanza, determinar que instalaciones se han de someter a licencia municipal previa y al procedimiento administrativo pertinente.

TITULO I.: ANTENAS

ANTENAS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y/O COMERCIALES DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN.

1.- Las nuevas antenas no se podrán instalar en las aberturas, ventanas, balcones, terrazas y paramentos perimetrales de los edificios, excepto que, de acuerdo con las normas de edificación, sea posible protegerlas de ser vistas desde cualquier vía o espacio de uso público o carácter comunitario, mediante los apropiados elementos de construcción permanentes.

2.- No se podrán instalar en los espacios libres de edificación, tanto de uso público como privado.



3.- Cuando se instalen en la cubierta de los edificios será preciso elegir la ubicación que mejor las oculte, de manera que no se vean desde las vías y espacios públicos y que sea compatible con su función.

4.- Las antenas en las cuales no sea predominante una sola dimensión sobre las otras dos, como las parabólicas y las compuestas de torre, que se instalen en edificios o conjuntos catalogados, se habrán de colocar de la forma más adecuada para evitar cualquier impacto desfavorable sobre el edificio o conjunto protegido. Con este objeto, su proyecto habrá de contener la propuesta de la solución adoptada con una justificación razonada y motivada de ser la mejor de todas las posibles. En caso de que no fuera posible reducir el impacto a niveles admisibles, se podrá denegar la autorización de la instalación.

5.- Las líneas de distribución entre la base de la antena y las tomas de recepción habrán de ir empotradas o soterradas. Únicamente en ocasiones excepcionales, y sobre edificios ya construidos y debidamente autorizados, se podrán colocar, preferentemente en tubo rígido o con cable de color neutro, en terrazas, azoteas, paredes interiores no vistas y patios de servicios interiores de los edificios. Para estas excepciones, será preciso aportar memoria justificativa de su excepcionalidad, propuesta de ubicación y materiales a emplear, como también la definición sobre planos o fotografías de su trazado.

6.- En ningún caso, las antenas podrán llevar leyendas o anagramas que puedan interpretarse que tienen carácter publicitario y, si son visibles sólo podrán ser de color neutro.

TITULO II.- LICENCIAS

Capítulo 1º.- ANTENAS

Artículo 3.: INSTALACIONES SOMETIDAS A LICENCIA ó COMUNICACIÓN.

1.- Con independencia de que el titular sea una persona privada física o jurídica o un ente público, es necesario solicitar previamente licencia para la instalación de cualquier antena ubicada en el exterior del volumen de los edificios; se exceptúan únicamente las individuales o colectivas para la recepción de programas de radio y/o televisión que precisarán únicamente de comunicación.

Es necesario, también, la obtención de licencia previa para todas y cada una de las instalaciones agrupadas en complejos denominados "torre de comunicaciones " y para la instalación de antenas de telefonía móvil que no están reguladas por la presente ordenanza.

2.- A los efectos prevenidos en esta Ordenanza, las actividades reguladas en ella se clasifican en:

- Actividades inocuas.
- Actividades calificadas.

3.- Son actividades inocuas las actuaciones que tienen por objeto la instalación de antenas de telefonía de reducidas dimensiones recepción de televisión, radio o antenas parabólicas para recepción vía satélite, estaciones para usuarios de telefonía fija con acceso vía radio, contenedores de nodos finales de redes de telecomunicaciones por cable, y, en definitiva, antenas receptoras de señales de radiodifusión sonora y televisión, estaciones de radioaficionados, así como la instalación por fachadas de cables o canalizaciones pertenecientes a redes de telecomunicaciones por cable.

4.- Son actividades calificadas las actuaciones que tienen por objeto la implantación de estaciones base de telefonía, así como aquellas que tienen por objeto la instalación de los equipos y



elementos pertenecientes a estaciones emisoras, repetidoras y reemisoras de los servicios de radiodifusión sonora y televisión, y la instalación de estaciones de radioenlace y radiocomunicaciones para uso exclusivo de una sola entidad. Estas actividades, que no están reguladas por la presente ordenanza se regirán por la normativa autonómica y estatal sectorial de aplicación y por la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y no serán objeto de la presente ordenanza.

Artículo 4.: CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE ANTENAS.

Los titulares de las licencias y de las comunicaciones se encargarán que estas instalaciones se mantengan en perfecto estado de seguridad y conservación.

Subsidiariamente serán responsables de esta obligación de conservación los propietarios del edificio y/o terreno sobre el cual estuviera instalada la antena.

En caso contrario, estas instalaciones podrán ser retiradas por los servicios municipales correspondientes, a cargo de los obligados.

TITULO III.- EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 5.: INCUMPLIMIENTOS

1.- En caso de incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza, los servicios técnicos municipales podrán ordenar la adopción de las medidas apropiadas con el fin y efecto de restablecer la legalidad infringida.

2.- Cuando se realice una instalación sin licencia o sin ajustarse a las condiciones que se señalen en la licencia, el Alcalde, o Concejal en quien delegue, dispondrá la suspensión inmediata de los trabajos de instalación.

En el término de 2 meses contados desde la notificación de la suspensión, el interesado habrá de solicitar la oportuna licencia o, si es el caso, ajustar la instalación a las condiciones señaladas en la licencia.

En caso que la instalación no se adecue a esta Ordenanza ya las normas que sean de aplicación, el Ayuntamiento requerirá a las personas responsables para que, en el término de 10 días, retiren la instalación retornando el inmueble a su estado anterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haberse solicitado la licencia, sin haberse ajustado la instalación a las condiciones señaladas, o sin haber retirado las instalaciones, procederán a retirarlas los servicios municipales o empresa contratada expresamente, a cargo de los responsables, los cuales habrán de pagar los gastos correspondientes de la ejecución subsidiaria.

3.- Las medidas de ejecución subsidiaria son independientes y compatibles con las que se puedan imponer en concepto de sanción.

4.- Las instalaciones sin licencia o concesión, instaladas sobre suelo de uso o dominio municipal serán retiradas en 48 horas, como máximo, por el Ayuntamiento, previo requerimiento de la Alcaldía, o Concejal en quién delegue, al responsable de la instalación. Los gastos de retirada serán repercutidos al interesado, además de la imposición de las sanciones que correspondan.

Artículo 6.: RÉGIMEN SANCIONADOR.

1.- Se procederá de acuerdo con el régimen general para las infracciones urbanísticas establecidas en la legislación sobre esta materia y la propia Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en lo previsto con lo que dispone la normativa sobre Régimen Local.



2.- De las infracciones que dispone esta Ordenanza, serán responsables solidariamente:

a) En primer lugar, la empresa instaladora, o bien la persona física o jurídica que haya dispuesto la instalación, sin previa licencia o concesión, o con infracción de las condiciones y los preceptos que esta Ordenanza establecen.

b) El propietario del edificio o del terreno donde la instalación esté colocada.

3.- El procedimiento aplicable será aquel previsto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de 4 de Agosto de 1993.

TITULO IV.- RÉGIMEN FISCAL

Artículo 7.

1.- Las instalaciones reguladas en la presente Ordenanza, tanto si han obtenido como no la preceptiva licencia, acreditarán las tasas y los impuestos correspondientes previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal Municipal.

A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila generará un pago único de una vez por edificio provisto de antena o antenas de recepción de televisión de una única cuota de 75 euros.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las antenas, los aparatos de climatización y otros elementos similares instalados con más de un año de antigüedad, antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza, habrán de adecuarse a ésta. A tal finalidad, el Ayuntamiento concederá un plazo de un año a partir de la publicación de esta Ordenanza, teniendo en cuenta criterios de proporcionalidad y congruencia con los intereses generales protegibles. Las antenas, los aparatos de climatización y otros elementos similares instalados con menos de un año de antigüedad, antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza, habrán de adecuarse a ésta. A tal finalidad, el Ayuntamiento concederá un plazo de TRES MESES a partir de la publicación de esta Ordenanza. Transcurrido dichos plazos y en caso de persistencia en la no adecuación de los aparatos y elementos, el Ayuntamiento requerirá al interesado con fijación de término para realizarla y procediendo según el artículo 22 –Régimen Sancionador de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia una vez transcurridos treinta días y no se hubiera presentado reclamaciones contra la aprobación provisional.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del procedimiento previsto para su vigencia.

La Hija de Dios, 10 de septiembre de 2012

El Alcalde, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.048/12

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

ANUNCIO

Solicitada, por D. Jorge Felipe Sánchez González, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de los Ángeles, 105, de Pozuelo de Alarcón, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de Rehala de Perros que se desarrollará en Polígono 2 Parcela 1, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Navalacruz, a 12 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.050/12

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fontiveros, a 17 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa, *María del Carmen Calleja Seco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.054/12

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con mostradores y "otros", correspondiente al Segundo Semestre de 2012, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cebreros, a 20 de Septiembre de 2012.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.055/12

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Terrazas, correspondiente al Segundo Semestre de 2012, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cebreros, a 20 de Septiembre de 2012.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.045/12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN EL MONTE Nº 25 Y CAMPAÑA DE 2012.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.
 - 2) Domicilio: Pza. del Real, 12
 - 3) Localidad y código postal: Arévalo 05200
 - 4) Teléfono: 920.30.16.90
 - 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientooarevalo.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento de piñas en el monte de U.P. nº 25 y campaña de 2012.
- c) Localización: toda la superficie del monte poblada de pino piñonero: 40 Ha.
- d) Cuantía: 5.000 kg.
- e) Plazo de ejecución: del 11 de noviembre de 2012 al 10 de abril de 2013.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más alto.

4. Tipo de licitación:

- a) Tasación unitaria: 0,150 €/kg.
- b) Tasación base: 750 €.
- c) Tasación índice: 1.500 €.

5. Garantías exigidas. Provisional: 45 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.



6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el último día fuese sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: cláusula octava del Pliego de cláusulas administrativas.

En Arévalo, a 19 de Septiembre de 2012.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.059/12

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 23 de Agosto de 2012, el PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS que ha de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, precio más alto, de la parcela numerada con el número 16 del Polígono Industrial, referencia catastral 9851604, se anuncia la enajenación del bien descrito.

OBJETO: La parcela descrita

TIPO: 24.723,60 Euros, más impuestos e IVA en su caso

FIANZAS: La provisional del 3% sobre el precio de licitación y la definitiva del 5% sobre la cuantía de la adjudicación.

PAGO: En el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., si el último día coincidiese en sábado, se entenderá que es el lunes siguiente, salvo que fuese festivo.

En la Secretaría y en la página Web del Ayuntamiento (www.burgohondo.es) estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se entenderá que es el lunes siguiente, salvo que fuese festivo.

MODELO DE PROPOSICIÓN: figura en el Pliego de Condiciones.

Burgohondo, a 10 de Septiembre de 2012.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.